

SEÑOR:  
Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: AECSA S.A  
DEMANDADO: GABRIEL ANTONIO CARRASQUILLA ARGEL CC 72295578  
RADICADO: 11001400307420220023400.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

|                                                        |                  |                                        |                          |                                        |
|--------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|
| JUZGADO: Juzgado 056 de Pequeñas Causas y Cd           | FECHA: 5/10/2022 | CAPITAL ACCELERADO<br>\$ 13.063.016,00 | TOTAL ABONOS: \$ -       | TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL     |
| PROCESO: 11001400307420220023400                       |                  | INTERESES DE PLAZO<br>\$ -             | P.INTERÉS MORA P.CAPITAL | SALDO INTERES DE MORA: \$ 2.196.460,76 |
| DEMANDANTE: AECSA S.A                                  |                  |                                        | \$ - \$ -                | SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -           |
| DEMANDADO: GABRIEL ANTONIO CARRASQUILLA ARGEL 72295578 |                  |                                        |                          | SALDO CAPITAL: \$ 13.063.016,00        |
|                                                        |                  |                                        |                          | TOTAL: \$ 15.259.476,76                |

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:
2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.259.476,76)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA  
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla  
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

